



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
Representación del IICA en Nicaragua

Guía práctica para la exportación a EE.UU

MANI



Foto: New Mexico State University

Managua, Junio del 2007

Declaración de Responsabilidades:

La información incluida en esta guía proviene de fuentes oficiales de los Estados Unidos y Nicaragua, por lo que su contenido es responsabilidad exclusiva de las fuentes citadas. En caso de duda, el IICA sugiere confirmarla en las direcciones electrónicas que acompañan a cada sección, por lo que el Instituto no asume responsabilidad alguna por el contenido.

1. Introducción

La globalización, los tratados de libre comercio, la competitividad, representan desafíos y complejos retos para los productores. Con la aprobación en la Asamblea Nacional del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA) y su entrada en vigencia, la sociedad comercial entre Nicaragua y los Estados Unidos continuará creciendo.

Los productores deben estar claros que la apertura comercial que trae el CAFTA para Nicaragua, también la tendrán otros países de la región y del continente que aventajan a Nicaragua en tecnología y experiencia comercial, en infraestructura y en capacidad productiva instalada.

Pensando en todo esto el IICA- Nicaragua ha venido incursionando en la búsqueda de información nueva, útil y práctica, para facilitar los procesos productivos, comerciales y trámites a productores y empresarios que buscan entrar o perfeccionarse en la exportación de productos agrícolas frescos a mercados internacionales, de manera particular al de los Estados Unidos, y para que puedan identificar oportunidades de negocios en el sector agropecuario.

2. Maní

Es un producto fresco que está en la lista de productos admisibles al mercado de los Estados Unidos y posee grandes oportunidades comerciales. Si desea conocer qué productos son admisibles en los Estados Unidos o confirmar si este producto está en la lista, visite la siguiente dirección:

http://www.aphis.usda.gov/ppq/manuals/port/pdf_files/20Fruits_and_Vegetables.pdf

3. Especificaciones Técnicas del Producto

Nombre del Producto en Español:	Maní
Nombre del Producto en Inglés:	Peanut
Familia:	Leguminosas
Origen:	Sudamérica.
Nombre Científico:	<i>Arachis hypogaea L.</i>

4. Fechas recomendadas para la siembra

Es recomendable sembrar en época lluviosa, calculando que para la cosecha se disponga de tiempo seco. Se aconseja sembrar inmediatamente después de finalizado el período seco para aprovechar la humedad remanente del suelo.

5. Variedades Recomendadas

1. Virginia
2. Española
3. Valencia
4. Runners

a. Suelos Recomendados:

Debe procurarse que el suelo sea suelto, preferiblemente franco arenoso, sin residuos de vegetales en la superficie. Es muy importante conocer el ph del suelo y que haya calcio asimilable en los primeros 7 ó 10 cm. de suelo, para asegurar el desarrollo normal de vainas y semillas. El ph óptimo debe oscilar entre 6 y 7.

b. Distancia de Siembra:

Se recomienda una primera arada profunda de 30 cm., y una secundaria para dejar bien mullida la capa superficial del suelo. Se siembra en surcos distanciados a 70 cm. La distancia entre cada planta oscila entre 10 y 15 cm.

c. Ciclo vegetativo

El maní tiene un ciclo vegetativo que dura más o menos tres meses, su maduración es lenta y resulta difícil saber el momento más adecuado para el arranque. Si el arranque se hace antes de tiempo, muchas vainas aún no estarán maduras, y si se hace muy tarde, las primeras que maduraron pueden germinar. Cuando las plantaciones no han sido atacadas por gusanos y enfermedades y han tenido buen tiempo, deberá iniciarse el arranque entre los 90 y los 105 días después de la siembra.

d. Zonas del país recomendadas

Nueva Segovia, Jinotega, Matagalpa.

7. Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades

a) Plagas que afectan durante el ciclo vegetativo

Nombre Común	Nombre Científico
Taladrador del Cuello del maní	(<i>Elasmopalpus lignosellus</i>).
Cortadores o Rosquillas	(<i>Feltia subterranea</i> y <i>Agrotis repleta</i>).
Cogollero del maíz	(<i>Spodoptera frugiperda</i> . <i>Lepidoptera</i> , <i>Noctuidae</i>).
Gusano de la mazorca	(<i>Heliothis zea</i> . <i>Lepidoptera</i> , <i>Noctuidae</i>).

b) Enfermedades foliares

Viruela del maní: Agente causal: (*Cercospora arachidicola* S.Hori) (*Phaeoisariopsis personata* (Berk & Curtis)/Arx.).

La viruela temprana y la viruela tardía son las enfermedades foliares más comunes del cultivo de maní. Las pérdidas causadas por la viruela pueden ser evitadas por un buen programa de control. La rotación de cultivos es imprescindible para disminuir el ataque de enfermedades en maní.

c) Cumplimiento a la Legislación de Residuos Químicos

Para que sus productos ingresen al mercado de los Estados Unidos debe asegurarse que cumplan con la legislación de residuos químicos establecida en la EPA (Agencia para la Protección del Ambiente de los EE.UU). Para mayor información visitar: <http://www.epa.gov/pesticides/food/viewtols.htm>

d) Plaguicidas aprobados para aplicar en el control de plagas

Plaguicidas Aprobados	Nivel de Tolerancias
Pentachloronitrobenzene	1.0
Fernbam	7.0
O-ethyl S-phenyl ethylphosphonodithioate	0.10
Dimethyl phosphate of 3-hydroxy-N-methyl-cis-crotonamide	0.05
Sethoxydim	25.0
Propiconazole	0.2
Tebufenozide	0.05
Spinosad	0.02
Benomyl	0.2
Azoxistrobin	0.2
Prohexadione calcium	1.0
Trifloxystrobin	0.05
Indoxacarb	0.01
Flumioxazin	0.02
Pyraclostrobin	0.05
Boscalid	0.05
Glyphosate	0.1
Carbaryl	5.0
Mancozeb	0.5
O, O-Diethyl S-[2-(ethylthio) ethyl] phosphorodithioate	0.75
Paraquat	0.05
Phorate	0.1
Trifluralin	0.05
Phosphine	0.1
Alachlor	0.05
Methomyl	0.1 (N)

Propargite	0.1
Ethoprop	0.02
Aldicarb	0.05
Chlorothalonil	0.3
Carboxin	0.2
Oxamil	0.2
4-(2,4-Dichlorophenoxy) butyric acid	0.2 (N)
Chlorpyrifos	0.2
Phenamiphos	0.02
Bentazon	0.05
Norflurazon	0.05
Pendimethalin	0.1
Metolachlor	0.5
Thiophanate-methyl	0.2 (N)
Cyano(3-phenoxyphenyl)methyl-4-chloro- α -(1-methylethyl)benzeneacetate	0.02
Sodium SALT of acifluorfen	0.1
Iprodione	0.5
Ethalfuralin	0.05
Chlorimuron ethyl	0.02
Fenoxaprop-ethyl	0.05
Lambda-cyhalothrin and isomer gamma-cyhalothrin	0.05
Imazethapyr	0.1
Clethodim	3.0
Pyridate	0.03
Dimethenamid, 2-chloro-N-[(1-methyl-2-methoxy)ethyl]-N-(2,4-dimethylthien-3-yl)-acetamide	0.01
Fenpropathrin	0.01
Tebuconazole	0.1
Flutolanil (N-(3-(1-methylethoxy)phenyl)-2-(trifluoromethyl)benzamide)	0.5
Sulfentrazone	0.2
Fluazinam	0.02
Acephate	0.2
Methyl parathion	1.0

Nota: Para no sobrepasar estos límites siga estrictamente las recomendaciones que vienen en cada envase del pesticida. Ppm significa: Partes por millón, (pueden ser gramos, onzas, mililitros, litros, etc).

8. Estándares de Calidad

- Vainas con 2 o 3 semillas, las mejores vainas pesan de 10 a 12 onzas. El producto de más alta calidad tiene una vaina de color crema brillante que pertenece a la variedad Virginia, las vainas de color más oscuro se conocen como vaina natural.
- El maní deberá estar exento de sabores, olores anormales, de insectos y ácaros vivos.

9. Estándares de Empaque

- a. Presentaciones comerciales: Sacos de polipropileno de 45.45 kilos de capacidad.
- b. Estándares y Clasificación: Granos pequeños entre 60-100 granos/onza. Granos medianos entre 40-60 granos/onza.

10. Transporte

- a. Se transporta en barcos, en camiones.
- b. Humedad relativa 55 - 65%.
- c. Temperatura óptima 20 - 25 grados centígrados.

11. Comercio

a. Mercados Potenciales

Mayores exportadores: Estados Unidos, China y Argentina.

Mayores importadores: Europa es el mayor importador de maní a nivel mundial.

b. Puertos de Embarque:

Las frutas y hortalizas de Nicaragua son admisibles en todos los puertos

Principales puertos de Nicaragua: Puerto Corinto y Puerto El Rama

Puertos de Entrada a Estados Unidos: Todos los puertos de entrada donde estén estacionados funcionarios de PPQ y su área de cobertura (Definición que incluye, Guam, Comunidad de Naciones de las Islas Marianas del norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes Estadounidenses):

- Puertos del Atlántico Norte y el puerto de Baltimore,
- Puertos en el Pacífico Norte de California incluyendo Alaska
- Puertos del Atlántico Sur de Baltimore, MD
- Puertos al sur del Golfo de México
- Puertos de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

c. Fechas de mayor demanda del producto

Enero hasta agosto. No existe una época marcada donde se mejoren los precios.

d. Precios Internacionales

Para conocer sobre el comportamiento o fluctuaciones de precios del brócoli u otros rubros en Estados Unidos, usted puede visitar la siguiente Dirección: <http://www.mercanet.cnp.go.cr/> <http://www.today-market.com>. En estas páginas puede encontrar información de mercados, comercialización, agroindustria, calidad agrícola y reconversión productiva orientada al sector agropecuario.

e. Precios CIF en Europa

PRECIO INTERNACIONAL DE MANI CALIBRE 38/42

Mes	2000	2001	2002	2003	2004
Enero	41.14	43.78	32.33	45.83	47.19
Febrero	41.52	45.37	30.97	46.43	47.19
Marzo	41.74	44.35	30.40	48.25	47.19
Abril	41.74	44.68	30.04	49.00	46.28
Mayo	40.23	46.01	29.26	49.00	47.19
Junio	40.38	43.10	32.67	48.46	47.19
Julio	40.38	43.10	34.39	47.87	49.91
Agosto	40.38	39.93	34.48	47.64	43.56
Septiembre	41.40	39.93	35.12	47.41	43.56
Octubre	41.40	34.33	36.98	44.01	43.56
Noviembre	43.10	34.33	38.11	44.01	45.37
Diciembre	43.10	33.12	43.25	45.37	45.37
Prom.	41.38	41.00	34.00	46.94	46.13

Fuente: Informes diarios de AMS, USDA, EUA. Traducción y presentación, SIAP.

12. Trámites Nacionales para la Exportación

a. Trámites de certificación fitosanitaria para productos agrícolas

Para certificar productos para la exportación la instancia encargada es la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria del MAGFOR, específicamente el área de inocuidad agroalimentaria, la misma que coordina, facilita y ejecuta la inspección oficial higiénico-sanitaria de alimentos de origen animal y vegetal. Supervisa, inspecciona y certifica la condición sanitaria de rastros, plantas procesadoras de productos y sub-productos de origen animal y vegetal, destinados al consumo nacional e internacional, así como empacadoras, medios de transporte y otros, para producir alimentos inocuos y seguros para el consumo externo e interno, con la finalidad de cumplir con los acuerdos y compromisos firmados en los Tratados de Libre Comercio-CAFTA, OMC y Unión Aduanera. Para mayor información visite la siguiente dirección: <http://www.dgpsa.gob.ni/>

b. Trámites para el registro como exportador

En Nicaragua la instancia encargada es el Centro de Trámite para las Exportaciones (CETREX), que depende de la Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones CNPE /MIFIC.

Su función principal es centralizar la ejecución de las funciones específicas de las entidades públicas que atienden los trámites relacionados con las exportaciones, así como agilizar dichos trámites. Funciona, además, como ventanilla única, en la que el exportador puede realizar todos sus trámites y facilitar sus exportaciones con la presentación de los Formatos Únicos Autorizados y la mercancía en las aduanas de salida del país. Para mayor información visite la siguiente dirección: <http://www.cetrex.gob.ni/>

13. Requisitos para cumplir con los requerimientos establecidos en la Ley de Bioterrorismo de los Estados Unidos

a. Registro de Instalaciones

Es un requisito indispensable de cada exportador que desee exportar a los Estados Unidos registrarse previamente en un padrón de exportadores manejado por la FDA. El registro de las instalaciones se tendrá que realizar solamente una vez y no tiene ningún costo. Sin embargo, se advierte que si existe alguna modificación de la información presentada en el registro inicial, la misma debe ser actualizada de inmediato para no presentar problemas en los procesos.

La forma más fácil de registrar una instalación es a través de Internet. Las personas interesadas pueden dirigirse a la siguiente dirección en español: <http://www.cfsan.fda.gov/~furls/sffquick.html>.

b. Notificación previa

Consiste en llenar un formulario que debe ser recibido y confirmado por la FDA, no más de cinco días antes de la llegada del embarque. El tiempo mínimo para recibir las notificaciones dependerá del medio de transporte:

- ✓ No menos de 2 horas antes de la llegada si es por carretera,
- ✓ 4 horas si es vía aérea o férrea u
- ✓ 8 horas si la vía es marítima.

Para mayor información visite la página: <http://www.cfsan.fda.gov/~dms/fsbtact.html#pn>

c. Establecimiento y mantenimiento de registros

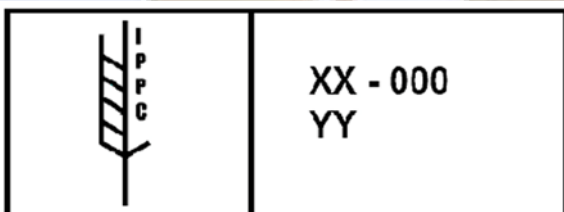
Para el mejor control y vigilancia de los productos que se comercializan, en los Estados Unidos, la FDA solicita establecer y mantener registros relacionados con: manufactura, procesamiento, empaque, distribución, recepción, almacenamiento e importación. Este requisito rige para las personas (individuos, sociedades, corporaciones y asociaciones) que elaboran, procesan, envasan, transportan, distribuyen, conservan o importan alimentos, así como para los extranjeros que transportan alimentos a EE.UU, los demás están exentos. Para obtener más información se puede visitar la siguiente dirección: <http://www.cfsan.fda.gov/~dms/fsbtact.html#pn>.

d. Detención administrativa

Consiste en que la FDA podrá retener/ incautar administrativamente alimentos, si tiene pruebas o información creíble o fidedigna de que los alimentos representan una amenaza de consecuencias negativas y graves para la salud o de muerte de personas o animales en EE.UU.

e. Embalajes de madera

Entró en vigencia el 16 de septiembre del 2005. La regulación define que los embalajes de madera utilizados para el comercio internacional deben ser tratados, para impedir el alojamiento de plagas, así mismo deben presentar una marca que demuestre que han sido tratados según lo establece la norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF). En el mercado, los embalajes presentarán este sello:



La legislación establece que cualquier embarque enviado en un embalaje no tratado será devuelto al país de origen.

f. Registro de marca

Esto solo en caso de que quiera vender con marca registrada. USPTO es la oficina de marcas y patentes de los Estados Unidos, que es parte del departamento de comercio. Aquí se registran las diferentes marcas para los productos y las marcas registradas tienen una validez por 15 años, una vez cumplida la fecha deben ser registradas nuevamente. En la siguiente dirección usted puede registrar su marca en línea, haciendo uso de su tarjeta de crédito: <http://www.uspto.gov/main/trademarks.htm>

g. Cuotas de importación

Estados Unidos: Para el rubro maní de Nicaragua se estableció una cuota de 10,000 toneladas métricas que se incrementará un 10% anualmente. En los EE. UU. la mayoría de las cuotas y contingentes de importación son administradas por la Dirección de Aduanas de los Estados Unidos (U. S. Customs Service).

México: Nicaragua tienen un Tratado de Libre Comercio con México, que le otorga libre acceso a las exportaciones de maní, es decir, cero arancel y sin cuotas.

h. Aranceles

Para el rubro Maní el costo de los aranceles en los Estados Unidos es del 15%. Si desea información más detallada puede visitar la siguiente dirección: <http://dataweb.usitc.gov/scripts/tariff2004.asp>

14. Experiencias en Nicaragua

En el ciclo 2005-2006, el cultivo de maní registró 43,933 manzanas sembradas (1 mz=0.73 ha), lo que equivale a un sobrecumplimiento de las intenciones iniciales de siembra, estimadas en 43,082 mz. La siembra total de maní corresponde a un 98.8 por ciento a producción bajo secano, por lo que las demás áreas sembradas corresponden a tecnología de riego complementario. El 92.8 por ciento se cultiva en los departamentos de León y Chinandega, con un promedio de 60 quintales por manzana,

15. Referencias Bibliográficas

Documentos Oficiales Estados Unidos

Manual de Transporte de Productos Tropicales –USDA oficina de transporte.

Manual de agricultura No.668

CHAPTER I–ENVIRONMENTAL PROTECTION AGENCY. PART 180_TOLERANCES AND EXEMPTIONS FROM TOLERANCES FOR PESTICIDE CHEMICALS IN FOOD. <http://frwebgate3.access.gpo.gov/cgi-bin/waisgate.cgi?WAISdocID=3317969231+3+0+0&WAISaction=retrieve>

Documentos IICA

- Requisitos de Acceso Productos Agrícolas Admisibles en los Estados Unidos / Juan Carlos Granda IICA- Abril del 2005

- Serie de Agronegocios Mercado de los Estados Unidos, Guía para Identificar los Principales requisitos exigidos para el ingreso de productos agrícolas frescos y procesados. Programa Interamericano para la promoción del Comercio, los negocios agrícolas y la inocuidad de los alimentos. IICA-Miami- Dirección de Desarrollo de Agronegocios. 2005-2006. www.infoagro.net/agronegocios.

http://www.iica.int.ni/Estudios_PDF/Cadena_Mani.pdf

<http://www.elobservadoreconomico.com/archivo/127/negocios.html>

www.bcn.gob.ni/estadisticas/exterior/15.PDF

www.cipca.org.pe/cipca/informacion_y_desarrollo/agraria/fichas/mani.htm